

17/11/2025

AVANZAN ACUERDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD VIAL TERRESTRE TENIENDO COMO PUNTO FOCAL LA EVALUACIÓN MÉDICA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PÁGINA WEB. A FIN DE REGISTRAR AL PERSONAL MÉDICO CÓMO TAMBIÉN PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PÚBLICO EN GENERAL EN VIRTUD DE OTORGAR LA

CERTIFICACIÓN MÉDICA PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CON (CONAPDIS), (INCSSVT) y la (SMSSVTNI ° OCDRJGH) ratifican su compromiso con la inclusión, la equidad y la movilidad humana

Caracas – En el marco del compromiso del Estado venezolano con la inclusión y la igualdad de oportunidades, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), (INCSSVT) Orden Científica Dr. José Gregorio Hernández. (OCDR.JGH) que lleva la Sociedad Médica de Seguridad y Salud Vial Terrestre Nacional e Internacional (SMSSVTNI). sostuvieron una importante reunión con el Dr. José Antonio O'Daly Carbonell Presidente y Director Científico, Dra. Fred Rodríguez de O'Daly, Pdte Adm. de estas instituciones , con el objetivo de abordar temas relacionados con el transporte privado para personas con discapacidad aptas para conducir vehículos automotores y el acceso al transporte público por parte de las Personas, como también al público en general, el otorgamiento del Certificado Médico para Conducir Vehículos Automotores, aptos para conducir, se destacaron temas de suma importancia cómo es la evaluación médica por médicos especialistas viales terrestres con capacitación en personas con discapacidad por (CONAPDIS),

Durante el encuentro, se destacó el contenido del Artículo 52 de la Ley Orgánica para la Inclusión, Igualdad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, que establece el derecho al uso preferente, seguro y gratuito del transporte público, como parte esencial de las políticas de movilidad y equidad social. En este contexto, representantes del CONAPDIS realizaron la entrega formal de un ejemplar de la Ley a las autoridades municipales, reafirmando el compromiso institucional con la difusión y el cumplimiento de este instrumento legal en todo el territorio nacional.

Este espacio de articulación institucional permitió acordar una serie de acciones concretas orientadas a garantizar el cumplimiento de la ley y a fomentar una cultura de respeto y trato digno en el sistema de transporte tales como: Abordajes pedagógicos a las unidades de transporte público, con el propósito de sensibilizar a conductores, colectores y operadores sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y la importancia del trato adecuado, Exoneración del pago del pasaje y del Certificado Médico para Conducir Vehículos Automotores por parte del Instituto Nacional Científico de Seguridad y Salud Vial Terrestre (INCSSVT), a las Personas con Discapacidad, La evaluación médica por médicos especialistas en seguridad, salud vial terrestre. Teniendo en cuenta que el Certificado Médico para Conducir Vehículos Automotores es un Documento Médico Legal , en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Estas acciones se enmarcan en el fortalecimiento de la inclusión social y la corresponsabilidad institucional, impulsadas por el Gobierno Bolivariano y el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo.

El CONAPDIS y el (INCSSVT) continúan trabajando en todo el territorio nacional para consolidar una Venezuela más humana e inclusiva, donde los derechos de las personas con discapacidad sean plenamente garantizados.

Estamos esperando el llamado del Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT) con el fin de reunir esfuerzos para prevención de riesgos y accidentes automovilísticos en el país. Convirtiéndose en un problema de Salud Pública, El que personas que no son médicos expidan el Certificado Médico para Conducir Vehículos Automotores. Es un Delito y la Violación del Ejercicio De la Medicina.